



**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 88, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a las y los integrantes de esta Diputación Permanente, la celebración del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, con el objeto de desahogar exclusivamente lo relativo a los asuntos que se mencionan en párrafos ulteriores, como se expone en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- La Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua disponen que, durante los recesos del Honorable Congreso, la Diputación Permanente estará en funciones y que, además, este Órgano Colegiado tendrá las atribuciones que le señalen, específicamente, los ordenamientos jurídicos citados al inicio del presente documento.

II.- Es atribución de la Diputación Permanente convocar a periodos extraordinarios de sesiones de la Legislatura, cuando así lo acordara por sí o a solicitud fundada del Ejecutivo o de, cuando menos, tres legisladoras o legisladoras, como dispone el artículo 51 de la Constitución Política, y el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.



III.- Las atribuciones de la Diputación Permanente son limitadas, pues están previstas para atender asuntos que si bien tienen trascendencia para la sociedad, no requieren del pronunciamiento del Poder Legislativo reunido en Pleno.

OBJETO DEL PERIODO EXTRAORDINARIO

I.- La Constitución Política del Estado establece, en su artículo 4º, que el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos anualmente presentará a los Poderes estatales un informe de actividades, y que para ese efecto, comparecerá ante el Congreso del Estado en los términos que disponga la Ley.

II.- En consonancia con lo anterior, el numeral 50 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dispone que para cumplir con la presentación del Informe de labores, quien presida la Comisión comparecerá en sesión extraordinaria celebrada en el mes de enero ante el Pleno del Congreso, "a la cual se invitará al Gobernador del Estado y al Supremo Tribunal de Justicia del Estado".

Ante la previsión constitucional y legal antes señalada, se torna necesario que el Congreso del Estado celebre sesión de Pleno a efecto de estar en condiciones jurídicas para recibir el informe del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que se justifica convocar a un periodo extraordinario para dar cumplimiento a las disposiciones referidas.

En consecuencia, es menester que esta Diputación Permanente, en atención a sus atribuciones, proceda a convocar a quienes integran la Sexagésima Séptima Legislatura a un Período Extraordinario.



III.- Por su parte, la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, ha externado que tienen aprobados diversos dictámenes, los cuales están en posibilidad de culminar su trámite legislativo, sometiéndolos a la consideración del Pleno de este H. Congreso.

IV.- Así mismo, la Comisión de Justicia aprobó el dictamen que tiene que ver con la adición al Código Penal del Estado, en materia de sanciones por las conductas cometidas desde la procuración e impartición de justicia en perjuicio de las mujeres y demás víctimas del delito.

Debemos destacar que este asunto debe atenderse pues, si así lo determina esta Soberanía, habrá sanciones para la autoridad que no imponga medidas de protección a la víctima cuando su integridad esté en peligro; a la autoridad que difunda imágenes o "información" de cadáveres, circunstancias del hecho o de la muerte o de las lesiones que estos presentan, relacionadas con una investigación penal; a la autoridad que indebidamente no imponga medidas cautelares contra el imputado, en protección de las víctimas o testigos.

V.- Los asuntos que este Poder Legislativo desahogará en el referido Periodo Extraordinario, son de importancia y trascendencia para el Estado, lo anterior es así porque están relacionados con cumplir funciones constitucionales y legales, como es el caso de la recepción del informe de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ya que forma parte de las funciones que esta Representación Popular



tiene a su cargo, a efecto de estar informada sobre el ejercicio de atribuciones y funcionamiento de los órganos autónomos.

En ese mismo sentido, a fin de cumplir con los principios de certeza y seguridad jurídica a los habitantes de los Municipios de Urique, Nonoava y Matachí, en cuanto al cobro del derecho de alumbrado público y asuntos de catastro, se torna necesario que para el ejercicio fiscal que inicia se dé trámite a las iniciativas de reforma que han presentado los Ayuntamientos de los Municipios que se han citado, por lo que es necesario que dichos asuntos sean desahogados en el periodo extraordinario a convocarse.

De igual modo se desahogará un asunto que tiene que ver con la reforma al Decreto 111/2021, mediante el cual se autorizó al Municipio de Chihuahua para que gestione y contrate uno o varios financiamientos para el proyecto de construcción del nuevo relleno sanitario, con el propósito de precisar el periodo en el que podrá contratarse el crédito ahí establecido.

Por último, habrá que poner de relieve el asunto relativo a las adiciones al Código Penal del Estado, para sancionar conductas cometidas desde la procuración e impartición de justicia en perjuicio de las mujeres y demás víctimas del delito.

VI.- En consecuencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, la presente Convocatoria a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del



Estado de Chihuahua, al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, que dará inicio el día **31 de enero del año en curso, a las diez horas, en la modalidad de acceso remoto o virtual, y presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo**, para desahogar los siguientes asuntos:

Comisión Estatal de los Derechos Humanos

1. Informe que presenta el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sobre las actividades realizadas por dicho Organismo, en el periodo comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 2021.

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

1. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Urique, para el ejercicio fiscal 2022, en lo relativo al cobro de Derecho por Alumbrado Público.

Iniciador: H. Ayuntamiento del Municipio de Urique.

2. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Nonoava, para el ejercicio fiscal 2022, en lo relativo al catastro.

Iniciador: H. Ayuntamiento del Municipio de Nonoava.

3. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Matachí, para el ejercicio fiscal 2022, en lo relativo al cobro de Derecho por Alumbrado Público.

Iniciador: H. Ayuntamiento del Matachí.



4. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforma el Decreto No. LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., por el que se autorizó al Municipio de Chihuahua, para que gestione y contrate uno o varios financiamientos, para el Proyecto de Construcción del Nuevo Relleno Sanitario; lo anterior, con el propósito de precisar el periodo en el que podrá contratarse el crédito que se autorizó a través del referido instrumento.

Iniciador: H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Comisión de Justicia

5. Dictamen con carácter de decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de sancionar las conductas cometidas desde la procuración e impartición de justicia en perjuicio de las mujeres y demás víctimas del delito.

Iniciadores: Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

Chihuahua, Chih., 28 de enero de 2022

**DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES
PRIMER SECRETARIO

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS
SEGUNDA SECRETARIA

FIRMAS RELATIVAS A LA CONVOCATORIA AL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES,
QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2022.